



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

ORDEN DE 28 DE JULIO DE 2016, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS HABILITACIONES CONCEDIDAS O EN SU CASO DENEGADAS, PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DEL PROGRAMA SISTEMA DE ENSEÑANZA BILINGÜE ESPAÑOL-INGLÉS EN EDUCACION PRIMARIA POR EL PERSONAL INTERINO DEL CUERPO DE MAESTROS.

La Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, de 14 de julio de 2016 (BORM del 18), por la que se establecen procedimientos en materia de Recursos Humanos para el curso 2016-2017, regula en el apartado 5.6 del Título I la habilitación del profesorado interino para el desempeño de puestos en el sistema de enseñanza bilingüe español-inglés en centros de Educación Infantil y Primaria.

La Orden de 3 de junio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, regula el sistema de enseñanza en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Resolución de 22 de octubre de 2014 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos por la que se regula el procedimiento para la solicitud de habilitación para el desempeño de puestos en el Programa Sistema de Enseñanza Bilingüe Español Inglés, establece que los integrantes de las listas de aspirantes al desempeño de plazas en régimen de interinidad del cuerpo de Maestros que deseen optar al citado programa, deberán poseer la titulación que se establece en el Anexo IV de la Orden de 15 de junio de 2015 (BORM 19 de junio), que se reproduce como Anexo II en la Resolución de 22 de octubre de 2014, modificado por Resolución de 13 de mayo de 2015 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos de esta Consejería.

Estudiadas las solicitudes recibidas en **tiempo y forma hasta el día 21 de julio de 2016** en el registro de esta Consejería, y de conformidad con las facultades conferidas en la citada

Orden, esta Consejería de Educación y Universidades;

DISPONE:

Primero.- Reconocer la capacidad para impartir la especialidad Bilingüe Primaria/Inglés, Educación Física/Inglés, Música/Inglés y/o Educación Infantil/Inglés, a los Funcionarios Interinos que se indican en el **Anexo I** de esta Orden, por estar en posesión de las titulaciones ó requisitos que figuran en la Resolución de 13 de mayo de 2015 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos de esta Consejería, por la que se modifica la Resolución de 22 de octubre de 2014 anteriormente mencionada.

Segundo.- Desestimar las solicitudes que se detallan en el **Anexo II** de esta Orden, por no poseer o acreditar los requisitos establecidos en la Resolución de 13 de mayo de 2015 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos de esta Consejería, por la que se modifica el Anexo II de la Resolución de 22 de octubre de 2014 anteriormente mencionada.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejería de Educación y Universidades, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Murcia, a 28 de julio de 2016

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
P.D. EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS

(P.D. ORDEN DE 3 DE FEBRERO DE 2016, BORM nº 36 DE 13 DE FEBRERO DE 2016)



Fdo.: Enrique Ujaldón Benítez